



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

136/17

Montevideo,

03 NOV 2017

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 12/2017 dispuesto por resolución de la Directora Nacional de Energía, de fecha 5 de setiembre de 2017, referido a la contratación de una empresa para realizar el reacondicionamiento del techo del 3er. piso del edificio ubicado en la calle Sarandí 620.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 10 de octubre de 2017, se procedió a la apertura de las ofertas, labrándose el acta respectiva;-----

II) que se presentaron las siguientes empresas: I) EMILIO DANIELE SOMOZA y II) GARRIDO INSTALA S.R.L.-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 1, con fecha 20 de octubre de 2017, informa que se realizó una evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose constatado que ambas ofertas resultan inadmisibles;---

II) que se mantiene el interés por parte de la mencionada Unidad Ejecutora de contratar el referido servicio;-----

III) que el numeral 2) del literal C) del artículo 33) del TOCAF autoriza la compra directa por excepción cuando la licitación resulta desierta o inconveniente a los intereses de la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).-----

LA DIRECTORA TÉCNICA DE ENERGÍA

RESUELVE

1º.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada N° 12/2017, dispuesta por resolución de la Directora Nacional de Energía, de fecha 5 de setiembre de 2017, referida a la contratación de una empresa para

realizar el reacondicionamiento del techo del 3er. piso del edificio ubicado en la calle Sarandí 620.-----

2º.- Autorízase la compra directa por excepción de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del TOCAF.-----

3º.- Procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado.-----

4º.- Comuníquese al Departamento de Adquisiciones y Proveduría y a la División Contabilidad y Finanzas.-----

MZ


Ing. Agr. **OLGA OTEGUI**
Directora Nacional de Energía